



Santiago, 01/10/09

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2342

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley 20.314 del 12.12.2008 sobre presupuesto para el 2009; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; las Resoluciones N°607 de 1996 y N°423 de 1998, sobre procedimientos para adquisiciones y otros; la Resolución N°343 del 2000, sobre delegación de facultades, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos dentro de la Gestión de Recursos Humanos del SII, promueve el desarrollo profesional y enmarca las acciones de formación y desarrollo en el quehacer organizacional, para lo cual necesita los servicios asociados al requerimiento N° 1456; dando origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **C063809**, cuya descripción es **Aumento de horas Monitor Externo**, solicitado por el Depto. de Formación y Desarrollo.

2° Que, el Servicio de Impuestos Internos, para la continuidad de su Programa de Formación y Desarrollo, a través de Acta de Adjudicación de fecha 30/09/09, solicito el aumento de horas a 9 Monitores Externos contratados y que tendrá una vigencia hasta el 31/12/09. Esta solicitud fue realizada por el Departamento de Formación y Desarrollo, a través del Memo N° 235 del 14/09/09.

3° Que, el SII suscribió con el Sr. **Alejandro Matamala Cortés, RUT 79.481.516-9** el Contrato N° 1465 del 01 de Abril de 2008, mediante Res. Ex. SII N° 532 del 02/04/08, hasta el 31/12/2009.

4° Que, el precio máximo de los servicios adicionales contratados es la cantidad de UF 1.000.- (Un mil Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos por el periodo comprendido entre la fecha del acto administrativo que apruebe el presente documento y Diciembre del presente año. El Servicio pagará UF 2 por hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

RESUELVO:

I. APRUEBASE el Anexo N° 1 del Contrato 1465, de fecha 01 de Octubre de 2009, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **Alejandro Matamala Cortés, RUT 9.485.516-9**, el que a la letra expresa:

ANEXO N° 1 CONTRATO N° 1465

En Santiago de Chile, a 01 de Octubre de 2009, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, en adelante **EL SERVICIO**, representado por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos, don Edison Díaz Araya, ambos domiciliados en Teatinos 120, piso 2 oficina 200, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, don **Alejandro Matamala Cortés**, chileno, Cédula de Identidad N° 9.481.516-9, en adelante **EL PROFESIONAL**, con domicilio en Condominio Jardines del Oliveto – Parcela 11, Talagante, Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Contrato

Con fecha 01 de Abril de 2008 se suscribió entre el **SERVICIO** y **EL PROFESIONAL** el contrato N° 1465, aprobado por Resolución Exenta N° 532 del 02/04/08, por los servicios de Monitor Externo en cursos de Habilidades Directivas.

SEGUNDO: Objetivos del Presente Anexo

En este acto y por el presente instrumento, **EL SERVICIO** y **EL PROFESIONAL**, acuerdan un aumento en la cantidad de horas cronológicas por un máximo de 500 horas a un valor de UF 2 por horas hasta el 31/12/09, en los siguientes términos;

- El precio máximo de los servicios adicionales contratados es la cantidad de UF 1.000.- (Un mil Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluidos por el periodo comprendido entre la fecha del acto administrativo que apruebe el presente documento y Diciembre del presente año. El Servicio pagará UF 2 por hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El **SERVICIO** pagará a **EL PROFESIONAL** el precio de las horas efectivamente trabajadas en el mes, las que serán autorizadas por el Jefe del Departamento de Formación y Desarrollo.

El precio máximo del Anexo N° 1 es de **UF 1.000 .-** (Un mil Unidades de Fomento), impuestos y retenciones incluido, equivalente aproximadamente a un total de \$ 20.834.450.- (veinte millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos). El Servicio pagará **UF 2** por hora, las cuales serán pagadas mensualmente dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la boleta, según la cantidad de horas consumidas en el mes, que no deben exceder a las **500** horas hasta el 31/12/09.

CUARTO: Condiciones del Contrato

Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato permanecen válidas y vigentes en su entero tenor.

CUARTO: Ejemplares

El presente Anexo N° 1 del Contrato N° 1465, se extiende en dos ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos en poder del **SERVICIO** y uno en poder del **PROFESIONAL**.

QUINTO: Personerías Jurídicas

La personería de don Edison Díaz Araya para representar a **EL SERVICIO** consta en las Resoluciones N° 607 de 1996, N° 423 de 1998, N° 134 de 1999 y N° 343 de 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

POR ORDEN DEL DIRECTOR - EDISON DIAZ ARAYA - JEFE DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - VANIA UARAC SENN JEFE DEPTO. DE FORMACIÓN Y DESARROLLO- ALEJANDRO MATAMALA CORTES EL PROFESIONAL.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas, para pagar a **Alejandro Matamala Cortes**, el gasto que representa el Anexo N° 1 del Contrato N° 1465, ya indicado.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

~~GUIDO VILLAR LEFENDA~~
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

